

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) convinieron un mecanismo de financiamiento, identificado como Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario y que se determina mediante la Fórmula CUIPA, que reconoce el desempeño institucional y la mejora continua de la calidad de los servicios y programas educativos de las Universidades Públicas Estatales y que se aplica de manera continua desde 2006, el cual tiene como principales características: a) se sustenta en criterios de desempeño institucional con el objeto de reconocer el mejoramiento de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior; b) sus criterios de asignación son objetivos, transparentes y del conocimiento de las instituciones y de sus comunidades; y c) la fórmula de asignación es simple, sencilla, de fácil operación y comprensión y considera indicadores de docencia e investigación.

2.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, incluye un monto de \$1,000,000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) en el Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECE) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013, para cuya asignación se publicaron el día 30 de enero de 2013 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los Lineamientos del citado fondo.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, las asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ABOGADA
GENERAL

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013**, "LA UNIVERSIDAD" presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado "Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 2013".

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-005-U067-43801-1-1-08 Universidad Autónoma de Chihuahua**.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que de acuerdo con los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, publicada mediante Decreto número 953/07 II del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 27 de junio de 2007, es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, que tiene por objeto: Impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural.

II.2.- Que el M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 19 de su Ley Orgánica, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 23 de la referida Ley.

II.3.- Que se encuentra al día en la entrega de los informes financieros trimestrales correspondientes al fondo en el año 2012, y tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denominado "Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 2013", que en términos de los **Lineamientos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013**, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Escorza No. 900, Colonia Centro, C.P. 31100, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará financieramente a "LA UNIVERSIDAD" para elevar la calidad de la educación superior que tiene a su cargo, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado "Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 2013" que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los **Lineamientos del Fondo para Elevar la Calidad**

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ABOGADA
GENERAL

de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013, fue aprobado por "LA SEP".

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" durante el ejercicio fiscal 2013, proporcionará apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de \$40'718,621.00 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Abrir una cuenta bancaria específica, para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de "LA SEP" con motivo de este convenio, estableciendo subcuentas para diferenciarlos de otros recursos;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula SEGUNDA;

C).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "Proyecto", ajustándose a lo previsto en los Lineamientos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

Para tal efecto, "LA UNIVERSIDAD" ajustándose a lo previsto en los Lineamientos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013, deberá presentar el "Proyecto" en la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" considerando el destino que dará a los recursos asignados, de acuerdo con los rubros de gasto y prioridades establecidos en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional;

D).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "Proyecto", señalando claramente los resultados financieros, programáticos y académicos alcanzados, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013;

E).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice su órgano de control interno, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados al "Proyecto" y el destino de los mismos, en particular, el registro, la asignación y los avances financieros, programáticos y académicos así como sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

F).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

G).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los Lineamientos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) de las Universidades Públicas Estatales (UPE), 2013.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ABOGADA
GENERAL

CUARTA.- "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación, verificación y cumplimiento de este convenio. Por su parte, "LA UNIVERSIDAD" designa a su propio Rector, como responsable del desarrollo y ejecución del "Proyecto" indicado en el Anexo de Ejecución de este instrumento.

QUINTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

SEXTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 16 de Julio de 2013.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

[Handwritten signature]
M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector

[Handwritten signature]
Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

[Handwritten signature]
ABOGADA
GENERAL

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2013, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA. CONSTA DE UN ANEXO DE EJECUCIÓN.

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2013, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FECES) DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE), 2013.

Nombre del proyecto

Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 2013

Justificación del proyecto

"La Universidad Autónoma de Chihuahua, ha avanzado en el desarrollo de una cultura de mejoramiento y aseguramiento de la calidad. Se ha creado conciencia en la comunidad universitaria de que debemos trabajar en procesos de mejora continua para asegurar un eficiente desempeño académico, por medio de la actualización y formación de alto nivel de los docentes, impulsando la innovación y actualización curricular centrada en el aprendizaje, para que responda con cobertura, equidad y pertinencia a los requerimientos del entorno, estructurar y fortalecer los cuerpos académicos para una verdadera producción con resultados de impacto a la calidad de la educación superior, ir cerrando brechas de calidad y seguir avanzando con paso firme y seguro en la evaluación y acreditación de los programas educativos. No dar un paso atrás en la atención integral a los estudiantes y promover la vinculación entre la UACH y la comunidad.

La actualización de los acervos y el uso adecuado de las tecnologías de Información son indispensables como medio para asegurar el acceso y uso de las fuentes documentales en esta sociedad del conocimiento.

Gracias a la contribución de los recursos asignados por medio de este fondo, los cuales se han aplicado en el mejoramiento de la calidad de la educación superior, y en lograr una institución responsable, dinámica, sólida y socialmente comprometida. En la actualidad en la Universidad se encuentran matriculados más de 31,000 estudiantes en los niveles de TSU, licenciatura y posgrado distribuidos en 8 DES."

"Esto representa un crecimiento en los últimos 10 años de más de 85%, lo que ha venido aparejado de necesidades en todos los ámbitos del quehacer universitario tal es el caso de una inadecuada relación entre el número de alumnos por PTC, disponibilidad de uso de nuevas tecnologías de información y comunicación que apoyen la academia, la labor docente y de investigación, espacios académicos insuficientes que no permiten incrementar la atención a la demanda y estar en condiciones para alcanzar la meta establecida en el PACTO POR MÉXICO el cual propone incrementar la calidad y garantizar la cobertura al 40% en educación superior para el año 2018.

El seguimiento que de las principales necesidades se ha dado ha sido gracias a los ejercicios de planeación estratégica participativa que año tras año han derivado en la Integración del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional de la Universidad Autónoma de Chihuahua, los cuales han permitido delinear las actividades que apoyarán la materialización de los Ejes Rectores establecidos en el Plan de Desarrollo Universitario 2010-2021, entre los que se destacan "Aseguramiento de la calidad educativa" y el "Fortalecimiento de la gestión". Cabe mencionar que mediante los Ejes Rectores y las estrategias formuladas se pretende incidir de manera eficaz y oportuna en la atención de las problemáticas prioritarias que actualmente limitan el funcionamiento pleno de la Universidad, la cual debe caracterizarse por sus contribuciones oportunas y con altos estándares de calidad a la mejora del nivel de desarrollo humano de la sociedad Chihuahuense y del país en general."

Entre las necesidades prioritarias podemos mencionar la falta de equipamiento en los nuevos espacios académicos en las áreas de las Ciencias de la Salud, Agropecuaria y Económico Administrativas, en donde con la finalidad de atender recomendaciones emitidas por los CIEES y organismos acreditadores y seguir conservando el reconocimiento de calidad, es necesario el fortalecimiento de los espacios académicos y de investigación como lo son el equipamiento de los laboratorios de las nuevas instalaciones de la Facultad de Medicina del Campus Parral, el equipamiento de los nuevos edificios C y D, (laboratorios) de la Facultad de Educación Física y Cs. del Deporte, con lo cual se migrará el total de la matrícula y liberará espacios para ampliar la atención de la demanda en otras facultades.

"Fortalecer las instalaciones de los Centros Regionales de Educación Superior CRES y Centros Universitarios de Aprendizaje CUAS, en los diferentes municipios con equipamiento educativo y de

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ABOGADA
GENERAL

computo, así como apoyar a la DES de Economía Internacional y a la DES Agropecuaria con acciones encaminadas a optimizar sus laboratorios de investigación y prácticas académicas; Así como apoyar con equipamiento tecnológico las acciones para fomentar el Carnet Cultural Universitario a través del Museo Virtual y la creación del WEBtv UACH.

Fortalecer el Campus Virtual de la Universidad por medio de un sistema de almacenamiento masivo virtual.

Mantener la interconectividad actualizada en los Campi, Integrando los edificios recientemente construidos a la red universitaria, así como mantener los niveles de comunicación en un funcionamiento adecuado mediante el pago de servicios de conectividad y la adquisición del equipamiento necesario.

Es importante recalcar que el crecimiento logrado en la universidad, se han ido alcanzando gracias a los apoyos recibidos de estos fondos y que con el esfuerzo institucional al aportar una parte de los recursos propios se logra la efectiva aplicación de las Políticas Institucionales y Ejes Rectores establecidos en el PDU, así como el cumplimiento de los objetivos estratégicos."

Objetivo General que conforme a los lineamientos se considera

Brindar una atención integral a los estudiantes y ofrecer servicios académicos de calidad a la comunidad universitaria mediante espacios educativos modernos, que permitan incrementar los indicadores de competitividad académica para el aseguramiento de la calidad

Objetivo	Fortalecer los espacios académicos, de investigación, así como los servicios de apoyo a la comunidad universitaria de los Campi.				
Meta	Incrementar la atención a la demanda por medio de mejores espacios académicos (Laboratorios)				
Acción	Actualizar y fortalecer los espacios educativos para mejorar la atención integral a los alumnos				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
Segunda parte del equipamiento correspondiente de laboratorios de docencia para liberar las instalaciones de la Facultad de Medicina Campus Parral	\$7,400,000.00	1	\$7,400,000.00	Habilitar los espacios educativos del Campus Parral en donde se albergaran las carreras de la Facultad de Medicina. Para atender con calidad la demanda de educación superior en la región, desarrollando las competencias necesarias para el ejercicio de su actividad profesional.	dic-13
Equipamiento de los edificios C y	\$14,568,621.00	1	\$14,568,621.00	Habilitar los nuevos	dic-13

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ABOGADA
GENERAL

BEP
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA

de Negocios y actualización del equipo de apoyo académico para atender con calidad las carreras de la Facultad de Economía Internacional.				CIEES y el organismo acreditador CONACE fortaleciendo la infraestructura tecnológica para garantizar la calidad de los programas de licenciatura y posgrado de la Facultad.	
Equipamiento de Laboratorios de la Des Agropecuaria.	\$2,000,000.00	1	\$2,000,000.00	Atender las recomendaciones del organismo acreditador COMEAA a la DES AGROPECUARIA con equipamiento de laboratorios que fortalecerán la investigación que desarrollan los cuerpos académicos y el proceso de enseñanza aprendizaje	dic-13
Adquisición de Mobiliario y equipo Académico para diversas facultades de la Universidad	\$5,500,000.00	1	\$5,500,000.00	Contar con mobiliario y equipo suficientes para dar cabida al crecimiento de la matrícula de los programas de Calidad	dic-13
Adquisición del Equipamiento y software necesario para implementar recorridos virtuales en el Museo Universitario Quinta Gameros.	\$800,000.00	1	\$800,000.00	A fin de incrementar las opciones de los estudiantes para cumplir con su Carnet Cultural, mecanismo utilizado en la formación integral de los estudiantes. Dotar al Museo Universitario y Centro Cultural "Quinta Gameros" de	dic-13

ABOGADA
 GENERAL

Jm

[Handwritten signature]

				infraestructura tecnológica suficiente para la implementación de recorridos virtuales.	
Apoyar a los alumnos inscritos en la Universidad Virtual por medio del equipamiento necesario para la creación de un sistema de almacenamiento masivo virtual	\$650,000.00	1	\$650,000.00	Dotar a los alumnos y docentes de la Universidad Virtual, así como a los alumnos de las modalidades convencionales, que utilizan la plataforma e-learning, de dispositivos de almacenamiento virtual a través de una nube privada universitaria que les permita disponer de sus contenidos digitales.	dic-13
Equipamiento del Centro de Televisión Universitario WEBtv UACH	\$1,200,000.00	1	\$1,200,000.00	Generar un Centro de Producción de materiales digitales para televisión a través de Internet, que contribuyan a la formación profesional de los alumnos de las carreras de Lic. En Ciencias de la Información, de la Facultad de Filosofía y Letras, y Lic. en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Cs. Políticas y Sociales.	dic-13
Mantenimiento a instalaciones de las Unidades Académicas de los Campi	\$2,500,000.00	1	\$2,500,000.00	Es necesario dar mantenimiento a las instalaciones de los campí ya	dic-13

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ABOGADA
GENERAL

				que las cargas eléctricas están siendo rebasadas por atender el incremento a la matrícula, lo cual ocasiona un incremento en las instalaciones, tanto de laboratorios y aulas como la ampliación de los horarios. Así mismo y con el fin de asegurar la seguridad de los estudiantes, es necesario dar mantenimiento preventivo al alumbrado de los corredores universitarios, como cambiar luminarias por equipos ahorradores de energía.	
Mantener la interconectividad actualizada en los Campi. Integrando los edificios recientemente construidos a la red universitaria, así como mantener los niveles de comunicación en un funcionamiento adecuado mediante el pago de servicios de conectividad y la adquisición del equipamiento necesario.	\$2,500,000.00	1	\$2,500,000.00	La UACH cuenta con el 100 % de sus instalaciones integradas en redes locales y metropolitanas, además de conectividad a Internet, sin embargo es necesario integrar a los edificios recientemente construidos así como mantener los niveles de comunicación en un funcionamiento adecuado mediante el pago de servicios de conectividad y	dic-13

ABOGADA GENERAL

[Handwritten signature]

				la adquisición del equipamiento necesario.	
Monto solicitado para esta acción			\$40,718,621.00		
Monto solicitado para este proyecto			\$40,718,621.00		

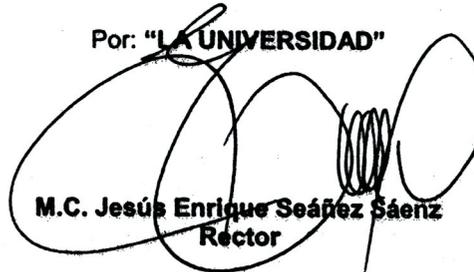
Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 16 de julio de 2013.

Por: "LA SEP"



Dr. Fernando Garrido Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"



M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector



Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria




ABOGADA GENERAL

SEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2013, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.